## ORDENANZA Nº 376

## VISTO:

La necesidad de lograr fondos dinerarios suficientes para contribuir a la construcción del edificio propio del Centro Asistencial "Dr. Ramón Carrillo"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Asistencial "Dr. Ramón Carrillo" funciona en un local arrendado, cuyo contrato de locación se encuentra vencido y ejecutada judicialmente su desocupación;

Que forma parte del quehacer Municipal la prestación de elementales servicios médicos asistenciales a la comunidad por ser de interés general y vecinal;

Que es voluntad de esta administración, seguir brindando esos servicios a la comunidad de Yerba Buena, en su máxima potencialidad; para lo cual se proyectó la construcción del local en que funcionará este Centro Asistencial, siendo necesaria su edificación adecuada a las exigencias edilicias como sanitaristas vigentes;

Que por todo ello se hace necesario contar con recursos financieros suficientes capaces de aportar a la edificación de la obra;

Que por Ordenanza N° 328, promulgada por el Depto. Ejecutivo mediante Dcto. N° 861/89 se acepta la donación ofrecida por "Distribuidora Pacífico" S.R.L. de una fracción de terreno ubicada en calle Salas y Valdez de la Ciudad de Y. Buena, compuesta de 15,00mts de fondo, o sea una superficie de 745,05mts², identificada catastralmente bajo Padrón 677.351; C: I; S: N; L: 102; Parcela 171,00mts para equipamiento comunitario, por lo que se estima apropiado dar a esta parcela el uso para el cual fue afectada;

Por todo ello, disposiciones legales en vigencia, y facultades conferidas por Ley Provincial Nº 5529 reformada;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: A los efectos de hacer viable la disposición en venta del predio ubicado en calle Salas y Valdez, cuya identificación catastral es la siguiente: P. Nº 677.351; C: I; S: N; L: 102; Parc. 171,00mts desaféctaselo del dominio Público del estado a que pudiera estar comprometido.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE